



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 1/2017.

DENUNCIANTE: RUBÉN MORENO
ARCHER.

DENUNCIADO: ANTONIO LUNA
ANDRADE.

CONDUCTA DENUNCIADA: ACTOS
ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintinueve de enero de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en el Procedimiento Especial Sancionador identificado al rubro, al tenor de lo siguiente:

RESULTANDO

I. ANTECEDENTES. Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) Lineamientos para el Registro de Candidatos Independientes.** El catorce de diciembre de dos mil quince, mediante acuerdo OPLEV/CG36/2015, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹ emitió los Lineamientos Generales para el Registro de Candidatos Independientes en el Estado de

¹ En adelante OPLEV o autoridad administrativa electoral.

Veracruz de Ignacio de la Llave; que tienen por objeto regular las etapas del procedimiento de selección de aspirantes a candidatos independientes, así como sus derechos, obligaciones, prohibiciones y prerrogativas en general **(en adelante los Lineamientos)**.

- b) Reglamento para las Candidaturas.** Mediante acuerdo OPLEV/CG229/2016 de catorce de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV emitió el Reglamento para las Candidaturas a Cargos de Elección Popular, aplicable en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Inicio del Proceso Electoral.** En sesión solemne de diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV quedó formalmente instalado, dando inicio el proceso electoral 2016- 2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Convocatoria.** El once de noviembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV, a través del acuerdo OPLEV/CG262/2016, aprobó la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en obtener su registro como candidatos independientes a los cargos de Ediles para integrar los 212 Ayuntamientos del Estado **(en adelante Convocatoria)**.
- e) Plazos para la manifestación de intención.** De conformidad con la convocatoria citada con antelación, se definió el periodo para la realización de la manifestación de intención para aspirar como



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

candidatos independientes a los cargos de Ediles; quedando de la siguiente manera:

Tipo de elección	Plazo	Oficina receptora
Ediles	Del 12 de noviembre al 15 de diciembre de 2016	Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz o sedes designadas

- f) Manifestación de intención del denunciado.** Como se desprende del acuerdo OPLEV/CG003/2017, se recibieron treinta y cuatro manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirante a candidato independiente en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entre ellos, la de Antonio Luna Andrade.

No.	Municipio al que Aspira	Nombre del Presidente Municipal	Fecha de recepción	Hora
28	Xalapa	Antonio Luna Andrade	15-dic-16	21:17

- g) Revisión de los requisitos.** Derivado de la revisión efectuada, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por oficio número OPLEV-SE-CI-045/2016, solicitó al ciudadano Antonio Luna Andrade subsanar las omisiones contenidas en su manifestación de intención, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento y Base Tercera de la Convocatoria, como a continuación se muestra:

Numero de Oficio	Interesado	Municipio al que aspira
OPLEV-SE-CI-045/2016	Antonio Luna Andrade	Xalapa

- h) Cumplimiento al requerimiento efectuado.** De la documentación presentada en cumplimiento a la